

Acta N° 38
Consejo Administrador
Becas "Carlos Quijano"

Montevideo, 8 de mayo de 2017.

En el día de la fecha se reúne el Consejo Administrador del Fondo de Becas "Carlos Quijano", creado por el artículo 1 del Decreto N° 346/07 de fecha 17 de setiembre de 2007, con la presencia del Mtro. Edison Torres Consejero del Consejo de Formación en Educación en representación de la Dirección de Educación del MEC, la Dra. Alicia Saura, en representación del Director de la Secretaría de Derechos Humanos y el Dr. David González Director de la DICYT, y actuando como Secretaria de Actas la encargada de la Oficina de Becas Lic. Graciela Vernengo.-----

La Oficina de Becas informa: 1) Expediente N° 2014-11-0001-5018 Ps. Carolina de los Santos quien firma un acuerdo de 36 cuotas para la devolución del monto otorgado de la beca Ejercicio 2013 (se adjunta copia del contrato); 2) Expediente N° 2013-11-0001-4485 Ps. Elizabeth Rodríguez quien tiene audiencia fijada para el mes de mayo; 3) nota de renuncia del Lic. Cesar Justo (se adjunta) y 4) Se aprueba la solicitud de prórroga presentada por la Lic. Adriana Santos (se adjunta).-----

Se presentaron un total de noventa (90) solicitudes de las cuales ocho (8) son solicitudes de ciudadanos afrodescendientes. El Consejo Administrador establece las prioridades estableciendo los siguientes criterios: 1) se priorizará los posgrados según el siguiente orden: Doctorados, Maestrías y Especializaciones; 2) no se priorizarán las personas que han obtenido la beca anteriormente; 3) no estar recibiendo beca por la Universidad donde realizará el posgrado; 4) se priorizarán los posgrados en Ciencias de la Educación, Gestión Cultural y Gobernabilidad para los ciudadanos no afrodescendientes; 5) se valorará la relevancia académica de la temática a abordar en la Tesis; 6) Teniendo en cuenta que el fondo destinado a las Becas Quijano es de \$U 1.025.000, se buscará beneficiar el mayor número de postulantes, otorgando los máximos montos posibles y 7) no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no adjuntaron la

documentación solicitada.-----

En cumplimiento de la Ley 19122 de fecha 21 de agosto de 2013, se asignará un 30% del fondo a personas afrodescendientes, sobre el total del fondo disponible y teniendo en cuenta la pertinencia y calidad académica del trabajo final de tesis de los postulantes para su desempeño laboral, inserción institucional y el aporte académico que esta pueda representar a nivel nacional.-----

El Consejo Administrador resuelve: 1) En cuanto a las solicitudes de personas afrodescendientes no se otorgan por falta de cupos a: Ana Moreira, Anaclara Talento, Mayra Da Silva y por recibir beca por la universidad donde van a cursar el posgrado a: Ana M^a Núñez y Lujan Olivera. 2) Por tener beca otorgada anteriormente: Mario Leguizamón y Laura González. 3) Por recibir beca de la Universidad donde van a realizar el posgrado: Carmen Montes, Marcelo Segovia; M^a Cecilia Gómez, Lourdes Rodríguez, Madelón Iglesias, Ana Gómez, Leandro Folgar y Yuhana Acosta. 4) Por no presentar la documentación solicitada y/o formulario incorrecto: Alicia Esquivel, Elena Peñagaricano, Fernando García, Mariana Fernández, Álvaro Lema, Roberto Balague, Agostina Dati, M^a Josefa Pimienta, José González, Jimena Martínez, Tania Rodríguez, Patricia Pereira, M^a Noel Tenaglia, Claudio Silva, Alicia Silva y Claudia Morandiz. 5) Por no ser área prioritaria en el año 2017: Fernando Buzzo, Victoria Lavoreiro, Ana Repetto, Virginia Rojo, Andrés Buschiazzo, Carla Oróz, Betina Morales, Maximiliano Basile, Romina Martinelli, Juan Albarado, Mariana Sans, Lucia Giudice, Lucía Pereira, Eugenia Thomas, M^a Virginia Sosa, Analía Mozzo. 6) Por falta de cupos: Diego González; M^a Magdalena Bas; Lucas D'Avenia; Marcelo Fernández; Ilda Fernández; Lucía Delbene; Alesandra Otero; Anabela Paleso; Patricia Banchemo; Belqui Ramos; Gonzalo Carbajal; Paula País; Alina Rivarola; Emiliano Lembo; Andrea Caneto; Lucía Olivera; Luciana Bibbó; M^a Cecilia Rodríguez; Lourdes Mahaux; Matilde López; Eliana Rotela; Micaela Gómez; Ana Escajal; Luciana Cuitiño; M^a Belén Villegas; M^a Victoria Faroppa; Nicolás Ambrosi; M^a Belén Fossemale; Nicolás Tucci, Paulina Minelli; Ximena Varela y Gabriela Asuaga.-----

El Consejo Administrador resolvió otorgar las becas a los siguientes ciudadanos afro descendientes: Ana Pereira Borba por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); M^a del Lourdes Rodríguez Peña por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); y Gonzalo Rodríguez Peralta por un monto total de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil); a los ciudadanos no afro: Analaura Conde Moreira por un monto total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil); Pablo Cuenca Sequeira por un monto total de \$ 93.000 (pesos uruguayos noventa y tres mil); Gustavo Machado Macellaro por un monto total de \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil); Ángela López

Ruiz por un monto total de \$ 85.500 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil quinientos); M^a Eugenia Ryan Carvalho por un monto total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil); Itzel Ibargoyen Bidart por un monto total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) y Eliana Lotti Vigna por un monto total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) y Leticia Tejería Toledo por un monto total de \$ 76.950 (pesos uruguayos setenta y seis novecientos cincuenta).-----

Se comunicará a los beneficiarios y se los citará para la firma del contrato, el Acta será publicada en la página del Ministerio de Educación y Cultura.-----

David González
Director

DICT

Edison Torres